



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Agosto de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, INFORME N° 165-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 512 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, elaborado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, INFORME N° 0239 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, presentado por la Subgerencia de Ejecución e Inversión Pública de esta Entidad, través de los cuales solicitan que se declare procedente lo solicitado por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por la "Cuantificación de Costos por el Mayor Plazo de Ejecución de la Obra Bajo las Medidas Para la Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID 19" de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH", por el monto total de S/ 194,359.29 (Ciento Noventa y Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 29/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica informa que: "...con fecha del 04 de febrero del 2020 se suscribe el Contrato de Licitación Pública N°016-2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 410 en el Centro Poblado de Pichu San Pedro, distrito





Municipalidad Distrital de San Marcos

de San Marcos - Huari - Ancash", por el monto total de S/. 2'717,064.04 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 180 días calendarios...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1486, se estableció disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda señala los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM;

Que, con Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprobó la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Dentro de las actividades económicas autorizadas se encuentra el sector construcción (Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC);





Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N° 007-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos", la cual se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA (normativa vigente); dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;

Que, el 06 de julio del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2020- MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por la empresa ejecutora ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. encargado de la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica informa que: "...a través de la Carta N° 019 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/CHLV, de fecha 06.07.2020, se comunica y remite a la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la Resolución de Alcaldía N° 166-2020- MDSM/HRI/A, de fecha 06.07.2020; en la que se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, solicitado por la empresa contratista ejecutora...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica informa que: "...mediante Carta N° 015-2020-IPCGSRL/RRS/GG, ingresada a la Mesa de Partes de la MDSM de fecha 05 de agosto del 2020, el Ing. Raúl Ramírez Solano, gerente general de la empresa ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., presenta a la Entidad su solicitud de



Municipalidad Distrital de San Marcos



reconocimiento del presupuesto de la cuantificación de costos por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, por la ejecución de la obra citada...”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica informa que: "...con el Informe N° 019 - COVID 19 TR- 2020-MDSM/GDUR/SGEIP-ACOP /GMAA, de fecha 18 de agosto del 2020 pero remitido al correo de la SGEIP con fecha 19 de agosto del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y de reconocimiento del presupuesto de la cuantificación de costos por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, por la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 410 en el Centro Poblado de Pichiu San Pedro, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la empresa contratista el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...”;



Que, mediante INFORME N° 0239 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

“...VI. CONCLUSIONES.

Luego del análisis técnico y legal de la solicitud de reconocimiento del presupuesto de la cuantificación de costos por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, por la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH", presentado por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., y teniendo como base el INFORME N° 019 - COVID 19 TR- 2020-MDSM/GDUR/SGEIP-ACOP /GMAA del Administrador de Contratos de Obras Públicas donde emite pronunciamiento sobre dicha solicitud, se puede concluir lo siguiente:





Municipalidad Distrital de San Marcos

El presupuesto estimado por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. sobre la cuantificación de costos por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, se resume de la siguiente manera: S/ 207,698.77.

Que, mediante INFORME N° 0239 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

"...Y luego de realizada la verificación de la documentación, esta Sub Gerencia indica lo siguiente:
SOLO CORRESPONDE RECONOCER el monto de S/. 98,913.38 (Noventa y ocho mil novecientos trece con 38/100 soles) sin incluir IGV, de los S/. 109,190.34 (Ciento nueve mil cientos noventa con 34/100 soles) sin incluir IGV, solicitado originalmente por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por la variación de rendimientos por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Dicho monto fue recalculado por el Administrador de Contrato de Obras Públicas, habiendo analizado cada partida y sus precios unitarios afectados.

SI CORRESPONDE RECONOCER en su totalidad el monto de S/. 55,906.54 (Cincuenta y cinco mil novecientos seis con 54/100 soles) sin incluir IGV, solicitado originalmente por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el reconocimiento de los gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, habiendo sido calculado estos costos según la ampliación excepcional de sesenta (60) días calendarios aprobados en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2020-MDSM/HRI/A...";

Que, mediante INFORME N° 0239 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

"...En conclusión, por el sustento antes mencionado, este despacho APRUEBA los costos solicitados por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., que incluyendo todos los impuestos de ley y habiendo sido recalculados, ascienden al monto total de S/. 194,359.29



Municipalidad Distrital de San Marcos

(Ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 29/100 soles), basados en el reconocimiento del presupuesto de la cuantificación de costos (costos directos y gastos generales) por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, por la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"..."

Que, mediante INFORME N° 0239 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes recomendaciones:

"...VII. RECOMENDACIONES.

7.1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural continuar con el trámite de APROBACIÓN PARCIAL de la solicitud de reconocimiento del presupuesto de la cuantificación de costos por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, por la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH", que incluyendo todos los impuestos de ley y habiendo sido recalculados, ascienden al monto total de S/. 194,359.29 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 29/100 soles), de tal manera que, en base al presente informe del área usuaria encargada de la ejecución de proyectos de inversión pública, se formalice el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud mediante un acto resolutivo, y se notifique sobre la misma a la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L..."

Que, mediante INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, indica que mediante Informe N° 512 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV el Ing. Cesar Haidy Luera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, señala que:

"...Asimismo, con el Informe N° 512 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunicó a esta Gerencia que: "(...). E. CONCLUSIONES: (...). De acuerdo el análisis y la evaluación esta Gerencia Indica lo siguiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos



-SOLO CORRESPONDE RECONOCER el monto de S/. 98,913.38 (Noventa y ocho mil novecientos trece con 38/100 soles) sin incluir IGV, de los S/. 109,190.34 (Ciento nueve mil noventa y con 34/100 soles) sin incluir IGV, solicitado originalmente por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por la variación de rendimientos por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Dicho monto fue recalculado por el Administrador de Contrato de Obras Públicas, habiendo analizado cada partida y sus precios unitarios afectados.

-SI CORRESPONDE RECONOCER en su totalidad el monto de S/. 55,906.54 (Cincuenta y cinco mil novecientos seis con 54/100 soles) sin incluir IGV, solicitado originalmente por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el reconocimiento de los gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, habiendo sido calculado estos costos según la ampliación excepcional de sesenta (60) días calendarios aprobados en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2020-MDSM/HRI/A.

En consecuencia, por el sustento antes mencionado, este despacho APRUEBA los costos solicitados por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., que incluyendo todos los impuestos de ley y habiendo sido recalculados, ascienden al monto total de S/. 194,359.29 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 29/100 soles), basados en el reconocimiento del presupuesto de la cuantificación de costos (costos directos y gastos generales) por, el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID - 19, por la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

COSTO DIRECTO POR VARIACION DE RENDIMIENTOS S/ 98,913.38

GASTOS GENERALES S/ 55,906.54

UTILIDAD S/ 9,891.34

SUB TOTAL 164,711.26

IGV 29,648.03



Municipalidad Distrital de San Marcos



PRESUPUESTO POR VARIACION DE RENDIMIENTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES
194,359.29

b. Se Solicita a la Gerencia de Asesoría Legal la opinión legal de la Aprobación Parcial de la solicitud de reconocimiento de presupuesto de la cuantificación de Costos por el mayor plazo de ejecución de obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como base el sustento técnico de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, se formalice el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud mediante un acto resolutivo, y se notifique sobre la misma a la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L , tomando en cuenta los plazos establecidos en el punto 7.4.2. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD...";



Que, mediante INFORME No 456 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...III. Conclusiones y Recomendaciones

Que, se emita opinión legal respecto de la valides e idoneidad de los procedimientos seguidos por la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y la Gerencia de Desarrollo Urbano, Respecto de la aplicación de la directiva N° Directiva N°005-2020-OSCE/CD al presente procedimiento.

Que de ser procedente la opinión legal, esta gerencia garantiza la disponibilidad presupuestaria y Financiera y/o previsión Presupuestaria para el reconocimiento de costos que asciende a S/. 194,359.29 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 29/100 SOLES) que refiere la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de Esta Entidad...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 725-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

"...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a lo señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano



Municipalidad Distrital de San Marcos



y rural; se recomienda se declare procedente lo solicitado por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por la "Cuantificación de Costos por el Mayor Plazo de Ejecución de la Obra Bajo las Medidas Para la Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid 19" de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 410 en el Centro Poblado de Pichiu San Pedro, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por el monto total de S/ 194,359.29 (Ciento Noventa y Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 29/100 soles).

En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutivo en la cual declare la procedencia de la misma y se notifique dicha Resolución al Representante Legal de la Empresa ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Que, mediante INFORME N° 165-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, formula la siguiente recomendación:

"...que se declare procedente lo solicitado por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por la "Cuantificación de Costos por el Mayor Plazo de Ejecución de la Obra Bajo las Medidas Para la Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID 19" de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH", por el monto total de S/ 194,359.29 (Ciento Noventa y Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 29/100 soles). Y, luego de que se emita el acto resolutivo correspondiente, se sugiere se notifique dicha Resolución al Representante Legal del Empresa ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Estando a lo expuesto, y a los informes técnicos y legales, a través de los cuales no formulan observación al presente trámite, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de San Marcos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, precedente lo solicitado por la empresa contratista ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por la "Cuantificación de Costos por el Mayor Plazo de Ejecución de la Obra Bajo las Medidas Para la Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID 19" de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL N 410 EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por el monto total de S/ 194,359.29 (Ciento Noventa y Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 29/100 soles), en merito al INFORME N° 165-2020-COVID-19/GM/MDSM, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución e Inversión Pública de esta Entidad **NOTIFICAR** a la Empresa contratista señalada en el Artículo precedente con la presente Resolución así como al Supervisor, y a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

